



## Municipalidad de Santiago de Surco

ORDENANZA N° 6.57 -MSS

Santiago de Surco, 23 DIC. 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

#### POR CUANTO

El Concejo Municipal de Santiago de Surco, en sesión ordinaria de la fecha;

**VISTO:** El Dictamen Conjunto N° 10-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos, el Memorándum N° 3579-2021-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 72-2021-GSEGC-MSS y el memorándum N° 1063-2021-GESEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 1093-2021-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 3359-2021-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, los Informes N° 3821-2021-SGOSC-GSEGC-MSS y N° 3813-2021-SGOSC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana, el Memorándum N° 1017-2021-GPV-MSS de la Gerencia de Participación Vecinal, el Memorándum N° 563-2021-GDE-MSS de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 666-2021-SGECTD-GDS-MSS de la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, el memorándum N° 1221-2021-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 920-2021-SGOMO-GSC-MSS de la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, el Informe N° 594-2021-SGLPJ-GSC-MSS de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, el Informe N° 309-2021-SGTRA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Tránsito, el Informe N° 479-2021-SGBS-GDS-MSS de la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA, el Memorándum N° 992-2021-GCII-MSS de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el Informe N° 1468-2021-SGGTH-GAF-MSS de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, el Informe N° 278-2021-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 512-2021-SGSP-GDS-MSS de la Subgerencia de Salud Pública, el Informe N° 1067-2021-SGFCA-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa, el Memorándum N° 1011-2021-GDS-MSS de la Gerencia de Desarrollo Social, el Memorándum N° 477-2021-GTI-MSS de la Gerencia de Tecnologías de la Información; el Documento Simple N° 2725312021 (Oficio N° D001339-2021-MML-GSGC) de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima; entre otros documentos, sobre el Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), el cual tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, conforme a lo señalado en el artículo 3° de dicha norma;

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado con el Decreto Supremo N° 011-2014-IN y modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, establece que "El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital"; asimismo, de acuerdo al literal a) del artículo 28° una de sus funciones es "Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana (...);"

Que, el artículo 46° del citado Reglamento establece que "Los planes de acción de seguridad ciudadana son los instrumentos de gestión que orientan el quehacer en materia de seguridad ciudadana en los ámbitos regional, provincial y distrital. (...) Los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana deberán estar alineados al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana";



## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 2 de la Ordenanza N° **657** -MSS

Que, en el inciso 7.6 de la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos y Procedimientos para el Diseño, Formulación, Aprobación, Implementación, Seguimiento y Evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, se señala que corresponderá al Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que la Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) declare dicha propuesta apta para su implementación;



Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante el Documento Simple N° 2725312021 (Oficio N° D001339-2021-MML-GSGC) del 03.11.2021, de acuerdo con lo señalado en el Informe Técnico N° 056-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM del 28.10.2021, declaró que la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana presentada por el CODISEC de Santiago de Surco se encuentra apta para su implementación;



Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante el Memorándum N° 908-2021-GSEGC-MSS del 16.11.2021, solicitó a diversos órganos y unidades orgánicas de esta Corporación Municipal, opinar y emitir sus informes técnicos sustentatorios sobre la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, las cuales emitieron opinión técnica favorable a través de los siguientes documentos: la Gerencia de Tecnologías de la Información mediante el Memorándum N° 477-2021-GTI-MSS, la Gerencia de Desarrollo Social mediante el memorándum N° 1011-2021-GDS-MSS, la Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa mediante el Informe N° 1067-2021-SGFCA-GSEGC-MSS, la Subgerencia de Salud Pública mediante el Informe N° 512-2021-SGSP-GDS-MSS, la Subgerencia de Defensa Civil mediante el Informe N° 278-2021-SGDC-GSEGC-MSS, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano mediante el Informe N° 1468-2021-SGGTH-GAF-MSS, la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional mediante el Memorándum N° 992-2021-GCII-MSS, la Subgerencia de Bienestar Social, OMAPED y DEMUNA mediante el Informe N° 479-2021-SGBS-GDS-MSS, la Subgerencia de Tránsito mediante los Informes N° 309-2021-SGTRA-GSEGC-MSS y N° 317-2021-SGTRA-GSEGC-MSS, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines mediante el Informe N° 594-2021-SGLPJ-GSC-MSS, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato mediante el Informe N° 920-2021-SGOMO-GSC-MSS, la Gerencia de Servicios a la Ciudad mediante el Memorándum N° 1221-2021-GSC-MSS, la Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deporte mediante el Informe N° 666-2021-SGECTD-GDS-MSS, la Gerencia de Desarrollo Económico mediante el Memorándum N° 563-2021-GDE-MSS, la Gerencia de Participación Vecinal mediante el Memorándum N° 1017-2021-GPV-MSS y la Subgerencia de Operaciones de Seguridad Ciudadana mediante los Informes N° 3813-2021-SGOSC-GSEGC-MSS y N° 3821-2021-SGOSC-GSEGC-MSS



Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante el Memorándum N° 1063-2021-GSEGC-MSS del 26.11.2021, en mérito a las opiniones favorables de cada una de las áreas involucradas, opina favorablemente por la aprobación del referido proyecto normativo, toda vez que la propuesta efectuada tiene como finalidad reducir sistemática y progresivamente los factores que favorecen la comisión de delitos, faltas y actos de violencia que afectan la seguridad ciudadana en el distrito, además de encontrarse enmarcado a los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2017 – 2021 y alineado al Plan Estratégico Institucional 2022 - 2024;



Que, la Gerencia Municipal, mediante el Memorándum N° 3579-2021-GM-MSS del 03.12.2021, manifiesta su conformidad sobre la aprobación del Proyecto de Ordenanza que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022, el cual se fundamenta en las opiniones favorables emitidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Memorándum N° 3359-2021-GPP-MSS y el Informe N° 1093-2021-GAJ-MSS, así como en lo señalado por las demás unidades orgánicas pertinentes de esta comuna, debiendo remitirse los actuados al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación respectiva; asimismo, señala que dicho proyecto normativo se encuentra dentro de los supuestos de exoneración de pre publicación establecidos en el Decreto Supremo N° 01-2009-JUS que aprueba el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y Difusión de Normas Legales de carácter general;





## Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Ordenanza N° **657** -MSS

Estando al Dictamen Conjunto N° 10-2021-CSCTSV-CAJ-MSS de las Comisiones de Seguridad Ciudadana, Tránsito y Seguridad Vial y de Asuntos Jurídicos y demás actuados, de conformidad con las facultades establecidas en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, aprobó por **UNANIMIDAD** la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el "Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022", validado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco, que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, en su condición de Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del íntegro del texto de la presente Ordenanza en el diario oficial El Peruano y a la Gerencia de Tecnología de las Información la publicación de la Ordenanza y el Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia el 01 de enero de 2022.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



Municipalidad de Santiago de Surco  
  
LILY ROXANA MEDINA TELLO  
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco  
  
JEAN PIERRE COMBE PORTOCARRERO  
ALCALDE